

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE BREZO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023, EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ. POR UN INGRESO ESTIMADO DE MIL EUROS (1.000,00 €) (IVA excluido).**

**EXPEDIENTE: NET277085**

**1. ANTECEDENTES**

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) para los montes públicos de los Alcornocales de Cádiz, con fecha 30 de Septiembre de 2016.

**2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN**

Aprovechamiento de brezo está contemplado en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral de los montes públicos de Los Alcornocales de Cádiz para la anualidad 2023.

**3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.**

Contrato de venta para aprovechamiento de brezo, realización íntegra por terceros. Se licita para empresas externas con capacidad de ejecutar el aprovechamiento, no existiendo estos medios en la Agencia. El contrato se divide en 10 lotes. Se puede presentar oferta a cualquiera de los lotes sin limitación en el número lotes ofertados. Se limitará la adjudicación a un lote por licitador, aunque se evitará que se quede desierto por este hecho ningún lote con oferta, siguiendo el criterio siguiente: La adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por orden de numeración de los lotes y

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	09/02/2023	PÁGINA 1/5
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRL2HDQNXZT8NZ4EJQQBCQ5YB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de menor numeración y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias y así sucesivamente. Tras realizar una primera vuelta se revisará si algún lote ha quedado sin ofertas como consecuencia de la limitación de adjudicar solo un lote por empresa. En ese caso podrán adjudicarse hasta un máximo de dos lotes por empresa, empezando a adjudicar nuevamente por el lote de menor numeración.

#### 4. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

Canon mínimo de licitación por lotes queda reflejado en la siguiente tabla:

LOTE	MONTE	CÓDIGO MONTE	T.M.	SUP(HA)	IMPORTE LICITACIÓN
Lote 1	Arnao y Los Lirios	CA-10043-JA	Alcalá de los Gazules	312,02	100
Lote 2	El Cinchado y Pilar de la Brama	CA-10007-JA	Medina Sidonia	459,13	100
Lote 3	Benazainilla	CA-10015-JA	Jimena de la Frontera	370,62	100
Lote 4	Garganta Honda	CA-10053-JA	Jimena de la Frontera	330,37	100
Lote 5	Las Naranjas	CA-10061-JA	Jimena de la Frontera	531,22	100
Lote 6	Los Gavilanes	CA-10062-JA	Jimena de la Frontera	275,54	100
Lote 7	Majada del Lobo	CA-10064-JA	Jimena de la Frontera	249,54	100
Lote 8	Los Ejes – Las Casillas	CA-10068-JA	Jimena de la Frontera	587,61	100
Lote 9	San José de las Casas	CA-10504-JA	Jimena de la Frontera	729,62	100
Lote 10	La Alcaldesa	CA-10066-JA	San Roque	1085,81	100

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	09/02/2023	PÁGINA 2/5
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRL2HDQNXZT8NZ4EJQQBCQ5YB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se realizará un primer pago como anticipo a cuenta del 25% del importe del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato, y posteriores pagos a cuenta del 25% cuando el importe del producto retirado supere el 80% del anticipo anterior.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Plazo de Ejecución total doce (12) meses, desde la firma del Acta de Inicio. Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento por causas ajenas al adjudicatario.

## 6. GARANTÍA PROVISIONAL

NO

## 7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, y en especial de las especies protegidas.

## 8. PENALIDADES

No.

## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del Expediente NET277085 APROVECHAMIENTO DE BREZO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023, EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ. por un importe de 1.000,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	09/02/2023	PÁGINA 3/5
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRL2HDQNXZT8NZ4EJQQBCQ5YB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Para la presente licitación se exige a los licitadores de acreditar la solvencia.

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

- Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite.
- En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional<sup>1</sup>.

En caso de que sean varios los medios y/o criterios que se señalen, indicar si son alternativos o acumulativos:

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	09/02/2023	PÁGINA 4/5
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRL2HDQNXZT8NZ4EJQQBCQ5YB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:** (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 2).

**Puntuación máxima: \_\_\_\_ puntos.**

El desglose de la puntuación es el siguiente:

**A. DEFINIR. ( \_\_ puntos).**

Indíquense el desglose y criterios de puntuación para los aspectos o apartados que se hayan contemplado en el anexo VII.

**B. MEJORAS ( \_\_ puntos)**

Indíquense el desglose y criterios de puntuación para las mejoras indicadas en el anexo VII.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:** (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 3).

**Puntuación máxima: 100 puntos.**

El desglose de la puntuación es el siguiente:

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)**

Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - \left[ \frac{IA - IO}{IA - PL} \right] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador  
 PM= Puntuación máxima  
 IA= Importe de la oferta económica más alta  
 IO= Importe ofertado por cada licitador  
 PL= Canon mínimo de licitación

**B. OTROS CRITERIOS ( \_\_ puntos).** No se aplican para la presente licitación.

Indicar fórmula automática de valoración para aquellos criterios así valorables incluidos en el anexo VII.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	09/02/2023	PÁGINA 5/5
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRL2HDQNXZT8NZ4EJQQBCQ5YB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	